

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 12 de septiembre de 2000, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Guadix (Granada).*

Visto el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

**D I S P O N G O**

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada).  
b) Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n. Edificio «Centro Social Cultural», Guadix (Granada), 18500.

c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Acordeón, Clarinete, Guitarra y Piano.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 18000398.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia, se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Granada velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 12 de septiembre de 2000, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Motril (Granada).*

Visto el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

**D I S P O N G O**

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada).  
b) Domicilio: C/ Jazmín, núm. 1, bajo, Motril (Granada), 18600.

c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Acordeón, Flauta Travesera, Guitarra, Piano, Trompa, Violín y Violonchelo.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 18000428.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia, se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Granada velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de un Programa de Voluntariado Universitario.*

Por la presente se da publicidad a la ayuda económica concedida a la Universidad de Sevilla, que asciende a la cantidad de cinco millones (5.000.000) de ptas., a efectos de financiar el desarrollo de un Programa de Voluntariado Universitario (expediente 2000/085439).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/99, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Crédito: 01.441.00.  
Programa: 22V.  
Importe: 5.000.000 de ptas.  
Finalidad: Programa de Voluntariado.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se corrige error detectado en la Resolución de 21 de junio de 2000, de la misma Delegación Provincial.*

Por Resolución de 21 de junio de 2000, la Delegación Provincial en Málaga, de la Consejería de Asuntos Sociales, notificaba las Resoluciones de los expedientes de reintegro de subvenciones a los beneficiarios citados en la misma.

Advertido error en dicha Resolución esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir el error detectado:

Beneficiaria: Carmen García García.  
Modalidad: Otras ayudas técnicas.  
Importe: 383.990 ptas.

Donde dice: Importe: 383.990.  
Debe decir: Importe: 268.260.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la presente Resolución.

Málaga, 12 de septiembre de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los Convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la citada Orden, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 13 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

### A N E X O

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Barbate para el desarrollo de Proyectos de Actuación en la Zona de Montaraz.

Fecha de firma: 11 de septiembre de 2000.  
Importe: 10.000.000 de ptas.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

2. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Baza para el desarrollo de Proyectos de Actuación en la Zona de Las Cuevas.

Fecha de firma: 11 de septiembre de 2000.  
Importe: 9.230.000 ptas.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

3. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de Proyectos de Actuación en la Zona de La Magdalena-El Tomillo.

Fecha de firma: 11 de septiembre de 2000.  
Importe: 17.000.000 de ptas.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

4. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el desarrollo de Proyectos de Actuación en la Zona de Santa Isabel y calles adyacentes.

Fecha de firma: 11 de septiembre de 2000.  
Importe: 36.000.000 de ptas.  
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.21.00.01.00.469.01.22H.  
0.1.21.00.18.00.460.01.22H.

5. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Motril para el desarrollo de Proyectos de Actuación en la Zona de Huerta Carrasco.